

PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR



CEIP INMACULADA
CONCEPCIÓN

Curso 2025/26

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMEDOR.
 2. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
 3. OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO
 - 3.1- Objetivos en Educación para la salud.
 - 3.2- Objetivos en Educación de tiempo libre (competencia social).
 4. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.
 - 4.1- En Educación para la salud.
 - 4.2- En Educación del tiempo libre (competencia social)
 5. MODALIDAD DE GESTIÓN
 6. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR
 - 7.1.- Funciones del Consejo Escolar
 - 7.2.- Funciones de la Comisión de Comedor Escolar .
 - 7.3.- Funciones del Director.
 - 7.4.- Funciones del Encargado de Comedor
 - 7.5.- Funciones de monitores
 - 7.6.- Funciones personal de cocina/ catering..
 7. ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR.
 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR.
 9. REGLAMENTO DEL COMEDOR
 10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE COMEDOR.
- ANEXOS

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE COMEDOR.

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centro educativos, que potencia el desarrollo de hábitos y actitudes saludables en el alumnado relacionadas con la nutrición. Con ello se pretende garantizar una dieta sana y equilibrada, además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares. Así como fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia. Por ello, la finalidad de este proyecto educativo es la de establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

El Plan de actuación define los aspectos organizativos y de funcionamiento para obtener la máxima rentabilidad y eficacia en la gestión de los recursos humanos y materiales que consideramos harán una importante aportación para mejorar la calidad del servicio y de la educación.

Deberá tener repercusiones positivas no sólo desde el punto de vista nutricional, sino también en la adquisición de unos buenos hábitos de alimentación del alumnado, que influirán también en su ambiente familiar.

El comedor escolar puede y debe ser, un marco en el que cada día los niños adquieran unos mejores hábitos alimenticios y conozcan de forma práctica los fundamentos de una alimentación y nutrición adecuadas.

2. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Este proyecto ha sido elaborado por la dirección del centro con las propuestas y sugerencias del equipo directivo, encargada de comedor, claustro de profesores, consejo escolar, alumnado y familias que utilizan el servicio.

Se ha realizado para actualizar y hacer más funcional el proyecto del curso anterior, aprovechando el **cambio de modalidad del servicio que pasará de catering a cocina en el centro.**

Se incluirá el próximo curso en la Programación General Anual, una vez que se haya aprobado en el Consejo Escolar el centro. Podrá ser modificado a sugerencia de la Comisión de Comedor del Consejo Escolar o del Equipo Directivo, teniendo en cuenta las aportaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo principal del servicio de comedor, atendiendo a su carácter social y educativo, es el de cubrir las necesidades nutritivas del alumnado y favorecer la adquisición de hábitos alimenticios, sociales, de higiene y de salud en el marco de la convivencia del centro; promoviendo la adaptación de los niños y niñas a la variedad de menús y a las normas sociales en el acto de comer que incluyen cortesía, respeto, solidaridad y educación para la buena convivencia.

3.1.- Objetivos en EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Son aquellos objetivos que hacen referencia a la nutrición y la higiene:

- Promover actitudes y hábitos favorables relacionadas con la nutrición y alimentación sana y equilibrada.
- Promover el gusto por la variedad y diversidad de alimentos y menús.
- Adoptar hábitos de higiene y posturales adecuados a la hora de comer y fomentar el uso de normas básicas de comportamiento en la mesa.
- Enseñar la utilización correcta de los cubiertos y los hábitos que los comensales deben tener cuando comen.
- Presentar una dieta equilibrada y sana con el fin de optimizar el rendimiento físico y mental y el crecimiento del alumnado.

3.2.- Objetivos en EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE (Competencia social).

Son aquellos objetivos que hacen referencia a las relaciones sociales dentro del tiempo de comedor.

- Realizar actividades lúdicas de forma cooperativa, valorando el esfuerzo en equipo.
- Promover y practicar actividades lúdicas y no violentas al aire libre.
- Disfrutar respetando las instalaciones del centro.
- Favorecer la buena relación y convivencia del alumnado.

4. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Las principales actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos marcados en el proyecto son las siguientes:

4.1.- Actividades en EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Aquellas actividades que desarrollen hábitos de higiene y de correcta alimentación:

- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Procurar comer todo tipo de alimentos o al menos probarlos.
- Utilizar los cubiertos y la servilleta de manera adecuada y correcta.
- Mantener un clima agradable y relajado a la hora de las comidas.
- Concienciarse sobre la importancia de mantener limpio el espacio de comedor, respetando el mobiliario y el menaje.

4.2.- Objetivos en EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE (Competencia social).

Aquellas actividades destinadas a fomentar la participación, cooperación y el respeto de las normas sociales de convivencia, disfrutando con su realización y evitando la discriminación de cualquier tipo

- Actividades de expresión plástica unidas con el respeto al medio ambiente.
- Juegos deportivos y actividades al aire libre.
- Juegos cooperativos que fomenten la creatividad.
- Prácticas de comunicación y convivencia con los compañeros/as y monitores/as.

5. MODALIDAD DE GESTIÓN

El servicio de comedor escolar debe ser realizado por una empresa del sector correspondiente mediante la contratación de acuerdo a la legislación vigente.

El Consejo Escolar del centro será el que viendo las ofertas presentadas decidirá la empresa que considere más idónea.

El servicio de restauración se realizará en las instalaciones del centro.

El equipo directivo junto con el encargado/a de comedor determinará según el número de comensales y la normativa vigente el personal necesario para atender al servicio.

6. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR

Los responsables de la prestación del Servicio y personal adscrito a la prestación de este, así como sus funciones, están reflejados en la normativa vigente:

Orden 53/2012 del 8 de Agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.

6.1.- Funciones del Consejo Escolar

- Establecer directrices para la planificación y desarrollo del programa educativo del comedor y el programa anual.
- **Aprobación del citado proyecto y el Programa Anual de Comedor.**
- **Acordar que se solicite por parte de la dirección del centro autorización** del Servicio de comedor escolar en el centro, en la modalidad de cocina en el centro.
- Supervisar la organización y actividad general del comedor, así como los aspectos organizativos y funcionales del servicio.
- Supervisar los menús que se sirven en el comedor escolar.
- Acordar en su caso la anticipación del servicio de comedor al primer día lectivo.
- En caso de insuficiencia de plazas en el comedor, decidir sobre la admisión a dicho servicio de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la orden correspondiente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Comedor Escolar .

La **Comisión de comedor** estará formada por:

- Directora del centro,
- dos padres/madres del Consejo Escolar,
- dos maestros del Consejo Escolar.

Esta **Comisión se reunirá** una vez por trimestre y siempre que sea necesario.

Su **función principal** será la de resolver las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar.

6.3.- Funciones del Director.

- Solicitar a la Dirección Territorial la **autorización del servicio del comedor** en el centro durante el último trimestre del curso anterior para el que se solicita.
- **Elaborar junto con el Equipo Directivo el Proyecto Educativo y el Programa Anual** del Servicio de Comedor, que formará parte de la PGA para su posterior aprobación por el Consejo Escolar.
- Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- **Supervisar las condiciones de ejecución del contrato** con la empresa adjudicataria sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre la empresa y su personal.
- **Asegurar la presencia de un responsable** del comedor o un miembro del Equipo Directivo durante el tiempo de duración de la prestación del servicio de comedor.
- Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado usuario.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

6.4.- Funciones del Encargado de Comedor

- Ejercer de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de **interlocutor con los usuarios del servicio, la empresa y el personal** de la misma.
- Elaborar y actualizar periódicamente el **inventario de los bienes** adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.
- Realizar la **gestión económica del servicio de comedor**, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del mismo y efectuar los pagos y cobros autorizados por la dirección del centro. Esta función la puede realizar junto al secretario/a del centro escolar.
- Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro.

6.5.- Funciones de monitores

- **Atender y custodiar al alumnado** durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
- **Mantener el orden y resolver las incidencias** que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el Proyecto Educativo de comedor del centro.

- Prestar especial atención a la **función educativa** del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios y en el desarrollo de actividades educativas dentro del Programa Anual de comedor.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

6.5.- Funciones personal de cocina.

- Realizar las funciones determinadas por la empresa contratada.
- Elaboración de los menús diarios, siguiendo las indicaciones del plan de alimentación y asegurando la calidad y seguridad de los alimentos.
- Adaptación de menús para alumnados durante el servicio de comedor, fomentando hábitos saludables.
- Recepción y almacenamiento de alimentos, control de existencias y gestión de residuos.
- Mantener las condiciones higiénico-sanitarias en los espacios de comedor y la cocina marcadas por la administración.
- Comunicar cualquier anomalía detectada a los responsables de comedor.

7. ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR

Se recogen en este apartado las medidas para la correcta organización y funcionamiento del comedor escolar:

- Reunión al inicio de curso de la encargada de comedor con el equipo directivo y el coordinador de la empresa para programar el inicio de comedor y su organización.
- Revisión de menús mensualmente cocinera, directora y encargada de comedor.
- Reunión inicial del equipo directivo, encargada y coordinador de monitores para recordar funciones y competencias: organización de comedor para el curso, distribución de monitores, de espacios y normas de funcionamiento.
- El servicio de comedor será solicitado por las familias del alumnado matriculado en el centro a finales del curso anterior para tener una previsión en septiembre.
- La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de este proyecto educativo por parte del alumnado, familias, trabajadores y responsables de la prestación del servicio.
- La empresa de comedor junto con el coordinador programará las actividades del alumnado.
- **HORARIOS:**

MESES	HORARIO
SEPTIEMBRE Y JUNIO	13:00 A 15:00 H
OCTUBRE A MAYO	14:00 A 15:30 H

Dadas las dimensiones de nuestro comedor, la distribución de los turnos de comida se realizará de la siguiente manera:

MESES	1º TURNO	2º TURNO
SEPTIEMBRE Y JUNIO	13:00 A 13:50 H	13:55 A 14:50 H
OCTUBRE A MAYO	14:00 A 14:40 H	14:45 A 15:25 H

Los alumnos de infantil siempre comerán en el primer turno. El resto de alumnos, es decir, los de primaria, se distribuirán dependiendo del número total de comensales que hagan uso del comedor.

Se intentará que el alumnado quede agrupado manteniendo su nivel/tutoría con la asignación de un monitor responsable, que tendrá sitios establecidos tanto dentro del comedor (mesas) como en otros espacios de actuación en el tiempo de ocio.

El precio diario de comedor será de 4,35€ para el curso 25/26. El alumnado beneficiario de ayuda de comedor abonará la diferencia existente entre el importe del precio de comedor y la cuantía de la ayuda asignada.

El pago se realizará por domiciliación bancaria, que se pasará la primera semana de cada mes, desde la cuenta corriente del centro, a la cuenta que las familias han indicado.

La falta de pago de las cuotas durante dos meses supone la baja inmediata del servicio de comedor, siguiendo las indicaciones de las instrucciones de funcionamiento de comedores escolares en la comunidad valenciana para el curso 2025/26.

En el caso de los **comensales eventuales**, que quieran hacer uso del comedor escolar, **se les pasará el recibo domiciliado de los días que han utilizado el servicio.**

IMPORTANTE: Por motivo de organización NO se permitirá ninguna otra modalidad de pago.

Cuando haya una salida extraescolar de todo el día, el comedor de la escuela proporcionará un picnic al alumnado comensal fijo.

En caso de ausencia justificada del alumno usuario del servicio, se indicará falta y no se cobrará el servicio.

En caso de **usuarios con alergias alimentarias**, durante el mes de junio y siempre antes de que comience el servicio en septiembre, las familias rellenarán la ficha del centro correspondiente y entregarán informe médico que lo indique. Para poder pasar la información a la empresa de comedor y al personal de cocina y monitores.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

Según el artículo 11 de la Orden 53/2012 del 8 de Agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación:

Los usuarios del servicio de comedor escolar tienen derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- Participar en las actividades educativas programadas.
- Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

Los usuarios del servicio de comedor escolar están obligados a:

- Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor.
- Mostrar un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.
- Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- Participar en las actividades educativas programadas.

Los padres, madres o tutores del alumnado tienen derecho a ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor.

Los padres, madres o tutores del alumnado usuario, así como el resto de usuarios están obligados a:

- Abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio.
- Respetar el proyecto educativo del comedor.
- Respetar los horarios de salida, siendo lo más puntuales posibles. La reiteración de atrasos podría llevar a una privación temporal del servicio.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA

Siendo el comedor un servicio educativo complementario, **hay que comportarse de acuerdo con las más elementales normas de educación, responsabilidad y convivencia, de igual manera que en las clases.**

Las **normas de comportamiento dentro del comedor**, serán:

- El alumnado permanecerá en clase hasta que su monitor/a recoja al grupo.
- Se accederá al comedor ordenadamente, sentándose cada uno en el sitio asignado, que no podrá variar sin causa justificada o a criterio del monitor/a.
- Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.
- No se levantarán de la mesa ni saldrán del comedor hasta que lo indique su monitor/a.
- Dentro del comedor, se hablará en tono moderado, no están permitidos los gritos, ni para comunicarse entre ellos ni para dirigirse a los monitores.
- La organización y el agrupamiento de los alumnos en el tiempo libre, la realizarán los educadores atendiendo a las preferencias de cada uno, la edad de los comensales y la buena utilización de los espacios destinados a tales actividades.
- Cualquier incidencia que sucediese en el horario de comedor, deberá comunicarse a los monitores.
- Se debe respetar las órdenes y normas de los monitores.
- Todos los comensales colaborarán según sus posibilidades en las tareas de recogida y limpieza de las mesas al terminar la comida.

Observación, control y seguimiento de las normas:

El incumplimiento de las normas y deberes del Proyecto Educativo de Comedor, por parte del alumnado supone las siguientes faltas y sus sanciones:

Faltas LEVES
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer caso omiso de las indicaciones de los monitores. • Ensuciar espacios comunes. • Estropear materiales o juegos • Jugar con los utensilios del comedor. • Tener un comportamiento desordenado o sucio a la hora de comer. • Molestar al resto de comensales.
Sanciones por faltas LEVES
<p>Se sancionará con el apercibimiento al alumno (aviso verbal) y en su caso ayudará a los monitores en la reposición, limpieza y ordenación del material o espacio estropeado.</p>

Faltas GRAVES

- Las reiteradas repeticiones de faltas leves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por falta leve.
- Entrar en las dependencias no autorizadas durante el período del comedor sin autorización expresa del responsable del comedor.
- Faltar al respeto de obra o de palabra a los monitores del comedor así como al resto de compañeros.
- Romper deliberadamente útiles de menaje del comedor.
- Estropear deliberadamente los espacios comunes y sus enseres así como los juegos utilizados.
- Sustraer alimentos de la cocina del comedor.

Sanciones por faltas GRAVES

- El alumno comerá en una mesa a parte del resto de sus compañeros y permanecerá en la zona que le asigne el monitor por un período no superior a 5 días lectivos. Se informará a la familia y se llevará un registro.
- Se podrá sancionar al alumno comensal con la suspensión del uso de comedor por un periodo entre 3 a 7 días lectivos, dependiendo de la gravedad.
- Si fuese el caso se deberán reponer los desperfectos ocasionados y/ o disculparse antes de su incorporación.

Faltas MUY GRAVES

- Salir del centro durante el tiempo de comedor sin previa autorización, así como suplantar la firma del padre o tutor para permitir la salida del centro.
- La comisión de 3 faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave.
- Agresiones físicas o psíquicas contra los monitores, alumnos o servicio de cocina.

Sanciones por faltas MUY GRAVES

- El alumno será suspendido en el uso del comedor, previo acuerdo de la comisión de comedor por un período comprendido entre 7 y 15 días lectivos.
- En caso de repetirse o de mayor gravedad la comisión puede acordar suspensión superior a 16 días o incluso la expulsión definitiva del mismo.
- Hasta que la comisión de comedor se reúna, el encargado de comedor y la dirección del centro podrán tomar medidas correctoras de manera provisional.

Procedimiento sancionador:

Habrá una **carpeta con documentación** y en un lugar establecido en el comedor que estará **al alcance de los monitores**.

Se deberá registrar en la carpeta cualquier incidencia que se considere antiesala de conducta contraria a las normas de convivencia del comedor. Para tal hecho, habrá elaborado un documento de **registro de conductas cuando sean leves** ([adjunto en anexos](#)).

Las conductas graves / muy graves se registrarán con el documento de comunicación ([adjunto en anexos](#)) y se entregará una copia a los padres o tutores, que deberán firmarlo y devolvérselo al monitor o encargado de comedor. El parte lo rellenará el monitor/a siempre con conocimiento del encargado/a de comedor, que iniciará los protocolos establecidos en nuestro proyecto educativo de comedor.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE COMEDOR

La comisión de comedor realizará una reunión por trimestre para valorar el seguimiento y control de todas las actuaciones e informará al Consejo Escolar del centro.

Éste podrá hacer las modificaciones a la organización y agrupamiento del alumnado que considere oportunas para el mejor funcionamiento del comedor.

Al final de curso, la comisión de comedor realizará una evaluación del funcionamiento del comedor, que será presentada a los miembros del Consejo Escolar. Dichas valoraciones serán tenidas en cuenta para la modificación de este Proyecto de comedor, si fuese necesario.

Fecha	Situación
13 julio 2023	Aprobado por el consejo escolar.
2 septiembre 2024	Actualizado y aprobadas modificaciones por el CE.
14 julio 2025	Actualizado y aprobadas modificaciones por el CE.

PARTE DE INCIDENCIAS COMEDOR ESCOLAR.

D./D^a _____, monitor/a de _____, notifica al padre/madre/tutor legal del alumno/a D./D^a _____ del grupo _____ que con fecha _____ y durante el horario de comedor escolar se han producido las siguientes incidencias:

ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 39/2.008 (CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA)

<input type="checkbox"/> Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases. <input type="checkbox"/> Los actos de indisciplina. <input type="checkbox"/> Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro. <input type="checkbox"/> Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa. <input type="checkbox"/> La negativa sistemática a realizar las actividades que se proponen. <input type="checkbox"/> La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.	<input type="checkbox"/> La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar. <input type="checkbox"/> La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el comedor. <input type="checkbox"/> El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos durante las actividades que se realizan. <input type="checkbox"/> La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia. <input type="checkbox"/> La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia. <input type="checkbox"/> El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro. <input type="checkbox"/> La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo
--	---

BREVE RELATO DE LOS HECHOS:	ACTUACIÓN DEL TUTOR/A

MEDIDAS TOMADAS POR EL PROFESOR/A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Separación del grupo.
<input type="checkbox"/> Privación del tiempo de ocio /participación en actividades (fecha/nº de días):
<input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia al comedor (fecha/ días)
<input type="checkbox"/> Otros: | <input type="checkbox"/> Aviso a los padres. |
|---|--|

Torrevieja, a _____ de 2.0 _____

Fdo.

Fdo. El monitor

Enterado padre/madre/tutor

Recibí (fecha):

HOJA DE REGISTRO INCIDENCIAS.

FECHA	ALUMNO/A MONITOR/A	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA	QUE SE HACE					

FICHA DE ALERGIAS ALIMENTICIAS – CURSO ESCOLAR (A cumplimentar por el padre, madre o tutor/a legal)

COLEGIO: CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN (TORREVIEJA)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:

CURSO Y NIVEL:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE, DE LA MADRE O DEL TUTOR/A:

DNI:



Nota: TODOS los campos TIENEN que estar cumplimentados

A) DESCRIPCIÓN DE ALERGIAS COMUNES:

Marque con una cruz las alergias/intolerancias que presente el alumno/a y desee que sean atendidas:

Sin gluten (celíaco)		Sin cacahuetes	
Sin lactosa		Sin altramuces	
Sin huevo		Sin mostaza	
Sin pescado		Sin apio	
Sin crustáceo		Sin sésamo	
Sin molusco		Sin sulfitos	
Sin frutos secos		Sin soja	

Nota: DEBE ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO O JUSTIFICACIÓN MÉDICA QUE LO AVALE

B) DESCRIPCIÓN DE ALERGIAS ESPECÍFICAS: (otras no contempladas en el apartado "A")

Firma padre/madre/tutor lega